

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2020-MPHy

Caraz, 23 SET. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 006-275-PM/INAP, la Resolución de Alcaldía N° 027-2020/MPHy-CZ., de fecha 20 de febrero del 2020; el Expediente Administrativo N° 03102-2020, de fecha 20 de agosto del 2020, del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas – SITRAMUN – HUAYLAS – CARAZ; el Informe N° 0394-2020-MPHy/06.31, de fecha 24 de agosto del 2020, del Jefe de la Unidad de Potencial Humano; la Carta N° 016-2020-MPHy/06.30, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el proveído emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, según el numeral 6) del Decreto Supremo N° 006-275-PM/INAP – Normas a la que deben sujetarse las Organizaciones del Sector Público sobre el Fondo de Asistencia y Estímulo, prescribe que en el mes de enero de cada año, se constituirá en cada organismo de la administración pública, por resolución del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumandos los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros, realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité, desempeñarán sus funciones ad honorem y mientras sean miembros, no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general;

Que, asimismo es conveniente integrar y actualizar las normas que sobre esta materia rigen actualmente para todos los trabajadores de la administración pública, en concordancia con los propósitos humanistas – solidarios y participacionistas que orienten el proceso de reforma de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2020/MPHy-CZ., de fecha 20 de febrero del 2020, se reconfirmó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el ejercicio 2020 – 2022, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:



POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

- PRESIDENTE : Gerente de Administración y Finanzas
- SECRETARIO : Jefe de la Unidad de Potencial Humano
- MIEMBRO : Jefe de la Unidad de Contabilidad



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

- 1º MIEMBRO : Sr. Wilber Isaías Sarmiento Caballero
- 2º MIEMBRO : Sr. Javier Noé Corzo Guerrero
- 3º MIEMBRO : Sr. Agustín Noé Obregón Valverde

MIEMBROS SUPLENTE:

- 1º MIEMBRO : Sr. Antonio Jesús Menacho Peña
- 2º MIEMBRO : Sr. Nelson Julio Huamán Milla
- 3º MIEMBRO : Sr. Tomás Humberto Adrián García

Que, mediante Expediente Administrativo N° 03102-2020, de fecha 20 de agosto del 2020, contenido con Carta N° 001-SC-SITRAMUN-HUAYLAS-CARAZ-2020., el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas – SITRAMUN – HUAYLAS – CARAZ, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 027-2020/MPHy-CZ., de fecha 20 de febrero del 2020, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE; como es de conocimiento el referido Comité es una institución de derecho privado con autonomía administrativa y económica financiera, se encargan la administración de los recursos y los fondos que provienen de los descuentos por las tardanzas, inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario, impuestas a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz. Asimismo, la suscripción de cheques el Presidente y el Contador del CAFAE son titulares y suplentes en la suscripción de cheques con cargo a la cuenta de ahorros, los cuales serán firmados mancomunadamente con un representante de los trabajadores. Como se puede apreciar los representantes designados por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se han consignado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Gerente de Administración y Finanzas
- SECRETARIO : Jefe de la Unidad de Potencial Humano
- MIEMBRO : Jefe de la Unidad de Contabilidad

Es sabido en nuestra institución los cambios de los funcionarios son constantes, por esta razón a la fecha se tiene problemas para el giro del cheques a nombre del Presidente del Comité, toda vez la designación del Presidente es designado en representación del Alcalde, dicha designación ha sido con nombre y apellido personal nombrado por periodo que establece el Reglamento.



Por estas consideraciones solicita se designe al Presidente debidamente identificado, quien representará a la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 0394-2020-MPHY/06.31, de fecha 24 de agosto del 2020, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 00003102-2020, de fecha 20 de agosto del 2020, del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas – SITRAMUN – HUAYLAS – CARAZ, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2020/MPHY-CZ., de fecha 20 de febrero del 2020, se reconformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el ejercicio 2020 – 2022, cuyo Artículo primero establece como representantes de la Municipalidad, al Presidente, Secretario y Miembro, al Gerente de Administración, Jefe de Potencial Humano y Jefe de la Unidad de Contabilidad; respectivamente; en tal sentido, estando a lo solicitado por el Secretario del SITRAMUN – HUAYLAS, se sugiere la emisión de nueva resolución con el nombre de los funcionarios responsables, para lo cual se propone a las siguientes personas:

- PRESIDENTE : Abg. Lorenzo Sabino Menacho Rivera
- SECRETARIO : CPC. Alberto Hugo Mori Palero
- MIEMBRO : CPC. Emily Wendy Luna La Rosa

Que, asimismo, con Carta N° 016-2020-MPHY/06.30, de fecha 17 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al señor Alcalde, informa que es necesario una nueva Resolución de Alcaldía solicitada por el Secretario General del SITRAMUN – Huaylas, con el nombre de funcionarios responsables, para lo cual se propone a las siguientes personas:

- PRESIDENTE : Abg. Lorenzo Sabino Menacho Rivera
- SECRETARIO : CPC. Alberto Hugo Mori Palero
- MIEMBRO : CPC. Emily Wendy Luna La Rosa

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPHY de fecha 20 de febrero de 2020 respecto al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO**



DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, PARA EL EJERCICIO 2020 – 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

- **PRESIDENTE** : Abg. Lorenzo Sabino Menacho Rivera
- **SECRETARIO** : CPC. Alberto Hugo Mori Palero
- **MIEMBRO** : CPC. Emily Wendy Luna La Rosa

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

MIEMBROS TITULARES:

- **1º MIEMBRO** : Sr. Wilber Isafas Sarmiento Caballero
- **2º MIEMBRO** : Sr. Javier Noé Corzo Guerrero
- **3º MIEMBRO** : Sr. Antonio Jesús Menacho Peña

MIEMBROS SUPLENTE:

- **1º MIEMBRO** : Sr. Nelson Julio Huamán Milla
- **2º MIEMBRO** : Sr. Tomás Humberto Adrián García

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la presente resolución, al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas – SITRAMUN – HUAYLAS – CARAZ.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE